

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.536

LEY 2536

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2536

LEY 2536

Subvención a los Bomberos Voluntarios de La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase, hasta tanto se incluya en el Presupuesto, la cantidad mensual de doscientos pesos moneda nacional legal, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se pagará de Rentas Generales, imputándose a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2536. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).